

Evaluación de Diseño del Programa de Infraestructura

Anexo 3. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

La Unidad Responsable del Programa, es decir, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, a través del área Responsable de cada una de las vertientes, deberá elaborar, administrar e integrar los padrones de beneficiarios ya sean personas físicas o morales ajustándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

El Manual de Operación del Programa, señala en su capítulo 3, numeral 3.3. *Del registro de beneficiarios*, que la instancia ejecutora realizará el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios.

En el caso de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, para conformar el padrón de personas físicas de la vertiente se cuenta con la Cedula de Proyectos Hábitat (CPH) que deberá cumplir en su contenido con la información básica del beneficiario para conformar el padrón. La información contenida en la CPH se captura en el Anexo Técnico "A" (PH-01). El registro y captura de los beneficiarios en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) deberá realizarse dentro del período programado en el Anexo Técnico "A" para la ejecución de cada proyecto. El Ejecutor deberá notificar oficialmente a la Delegación, la fecha de cierre del registro de beneficiarios de los proyectos apoyados por la Vertiente, que conformarán el padrón de beneficiarios; la cual no deberá ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal. Esta información será enviada a la instancia competente de la SEDATU para su validación, confronta y publicación en la página Web de la Dependencia. Al cierre del ejercicio fiscal, la SEDATU notificará al Ejecutor sobre los resultados del proceso de confronta y/o integración del padrón único de beneficiarios y, en su caso, le será remitido el archivo con registros que presenten inconsistencias para que se realicen acciones de mejora y/o rectificación de los datos en el Sistema de Información.

Dentro de la misma vertiente, en el caso del padrón de personas morales, el ejecutor deberá registrar en el sistema de información lo referente al padrón de personas morales conforme lo señalado en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Para la vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, tanto para la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos como para la de Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales, los Gobiernos locales en coordinación o las organizaciones de la sociedad civil, según la modalidad, realizarán el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios denominado “Formato para el Registro de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias”, en la fecha en que se encuentren concluidas las obras y/o acciones para el rescate de espacios públicos o de todas las unidades o desarrollos habitacionales intervenidos en el Programa, y los recursos estén debidamente comprobados y registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). En lo correspondiente a la Ciudad de las mujeres, el número de beneficiarios será calculado en función de las mujeres atendidas y que forman parte del hogar, y estará integrado en la base de datos que se genere en las instalaciones de la Ciudad de las Mujeres.

En lo que respecta a la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, la instancia ejecutora realizará el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios “Formato para el Registro de Soluciones de Vivienda” en la fecha en que se encuentren concluidas las obras y/o acciones y los recursos estén debidamente comprobados y registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

Acorde a la mecánica de operación de las vertientes, será obligación de las Instancias Ejecutoras la alimentación del Padrón de Beneficiarios.